

**RESOLUCION N° 0527 .**

NEUQUÉN,

14 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6541-C-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 435/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Mario Ceferino CAMPOS**, D.N.I. N° 23.214.788, L.P. N° 7702, Clase 1973, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47/48 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente superó el grado de incapacidad previsto en el artículo 38°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente CAMPOS, en los términos del artículo 54°) de la citada normativa;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 289/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 434/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1981, cuya copia certificada se agregó a fojas 52 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente CAMPOS a los fines de acceder al beneficio de

  
Dra. MARÍA ANTONIA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0527 - 23

Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de septiembre del 2023 luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 56;

Que mediante Dictamen N° 123/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente CAMPOS, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando el correspondiente proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Mario Ceferino CAMPOS**, D.N.I. N° 23.214.788, L.P. N° 7702, Clase 1973, Categoría 17 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41º), 74º), 75º) y concordantes de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Mario Ceferino CAMPOS por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

0527-23

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA VONNAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén